MOCIÓN 25N CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

IES AL-ÁNDALUS

Pleno Ayuntamiento de Arahal

Introducción- Justificación:

La Asamblea General de las Naciones Unidas designó hace 22 años, el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. Se reafirmaba que "*la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales*". Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana. También, hace 22 años, la Unión Europea declaró 1999 "Año europeo contra la violencia hacia las mujeres". Ya es hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas porque no es un problema de las mujeres, sino un problema social, por lo que la prevención y sensibilización han de dirigirse a toda la sociedad e implicar a los hombres, porque se trata de construir diferentes modelos de relaciones igualitarias.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana y además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Encuadrando los actos de violencia de género en:

a) *Violencia física, que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.*

b) *Violencia psicológica, que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.*

c) *Violencia sexual, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.*

d) Violencia económica, que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dicha ley tiene por objeto "*actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan"*. Así como en nuestra comunidad autónoma La Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de Género y que se reformó en 2018 para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. La violencia de género es un problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, según fuentes del Observatorio contra la Violencia de Género, desde 2003 han asesinado a 1.118 mujeres, de ellas 225 en Andalucía, a las que hay que sumar menores, madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer

En España, los resultados de la Macro encuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas —ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune. Cada organización, cada persona tiene un papel, es necesario convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Por todo ello, desde el estudio, la reflexión y el debate en el IES Al-Ándalus proponemos los siguientes acuerdos:

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN:

- Mayor formación e información en la sociedad a través de campañas de difusión y sensibilización hacia la igualdad y contra la violencia de género en los medios de comunicación, redes sociales, empresas, comercios y sociedad en general.
- Incrementar la formación en coeducación desde infantil hasta los bachilleratos y ciclos formativos en igualdad y educación afectivo-sexual y prevención de violencia. (Charlas, Talleres, etc.)

- Crear una escuela de padres y madres de coeducación, para educar a sus hijos e hijas de forma corresponsable, positiva e igualitaria así como en la detección de nuevas formas de violencia (ciberacoso, sextorsión etc.)
- Fomentar la igualdad en el deporte, la música, el acceso a cargos públicos, educación, la salud y el empleo.
- Mayor formación y sensibilización a profesionales que atienden a las mujeres víctimas como, las Fuerzas y cuerpos de seguridad (Policía Local, Guardia Civil…) personal sanitario, personal docente, profesionales de la justicia (juezas y jueces, fiscales, abogados/as, etc.).
- Trabajar desde las nuevas masculinidades que confronten los estereotipos predominantes basados en las relaciones de subordinación.
- Crear un fondo bibliográfico de coeducación e igualdad en las bibliotecas municipales y escolares.
- Campañas contra la prostitución como forma de violencia hacia las mujeres.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS IMPLICADOS:

- Mayores recursos económicos y ayudas de las administraciones públicas que corresponda, a las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.
- Campañas y guías para que la sociedad sepa detectar y denunciar situaciones de violencia (Punto Violeta, 016)
- Incrementar las medidas policiales para proteger a las víctimas, en control telemático de órdenes de protección y alejamiento.
- Medidas de reeducación y reinserción de maltratadores.
- Mayores sanciones para los proxenetas.

ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA:

- Empoderar a las mujeres en todos los ámbitos para que pueda salir del círculo de la violencia.
- Asistencia psicológica a mujeres víctimas y sus hijos e hijas para incrementar la autoestima a través de dinámicas o terapias de ayuda.
- Mayor cobertura en las ayudas y prestaciones económicas así como de inserción sociolaboral.
- Acceso a viviendas públicas para mujeres víctimas de violencia.
- Crear la figura de inspectores/as de igualdad para comprobar las medidas en la atención a las mujeres víctimas de malos tratos.